

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCVELICA

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe:

Nombre y Razón Social:			
Representante legal:			
Domicilio legal:			
RUC N°		DNI N°	
Distrito:		Provincia:	
Departamento:		celular:	
Correo Electrónico:			
de Suministro de energía eléctrica:			

Declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. Que mi presentado cumple con lo solicitado por nuestra institución, en los términos de referencia/ especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para controlar con el estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado ley 30225 su reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e informaciones que presento a efecto de la presente contratación.
5. conozco y someto a las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la ley n°27444 – ley del procedimiento administrativo genera, código civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la entidad, o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
7. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos, regidores, consejeros o personas de confianza.

Asimismo, Autorizo que:

QUE SE NOTIFIQUEN AL CORREO ELECTRÓNICO: INDICANDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- a. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- b. Notificación de la orden de compra y/o servicio.
- c. Notificación de observaciones, aplicación de penalidad, resolución de orden compra/ contrato (menor a 2 UIT) o cualquier otra comunicación con la entidad.

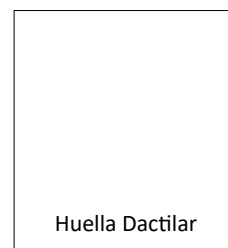
2. AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS Y DETRACCIONES

N° CCI	BANCO
CUENTA DE DETRACCION:	BANCO

Huancavelicade.....del 2025

.....
FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

Huella Dactilar



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: _____

Firma
N° DNI:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL TAYACAJA - DRE HUANCAMELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL TAYACAJA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macro regional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL TAYACAJA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL TAYACAJA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
TAYACAJA	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	355	355	355		



- La cantidad de participantes es de 350, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 5 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 355 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La prestación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.

10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.

11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso





que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio César Sotomayor Vásquez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCVELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL SURCUBAMBA - DRE HUANCAVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL SURCUBAMBA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macro regional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL SURCUBAMBA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL SURCUBAMBA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26,27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
SURCUBAMBA	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	295	295	295		



- La cantidad de participantes es de 260, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 35 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 295 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La prestación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.



10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.



11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA



Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio César Soyán Viquez
ESPECIALISTA EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRE. HUANCavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL HUANCAVELICA - DRE HUANCAVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL HUANCAVELICA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).



4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL HUANCAVELICA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,



salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL HUANCAVELICA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
HUANCAVELICA	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	375	375	375		

- La cantidad de participantes es de 350, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 25 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 375 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La prestación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.



10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.



11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica

Prof. Julio César Sayón Viquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCABELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL HUAYTARA - DRE HUANCAVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL HUAYTARA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afin de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL HUAYTARA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL HUAYTARA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
HUAYTARA	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	285	285	285		

- La cantidad de participantes es de 240, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 45 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 285 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido





- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La prestación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.



10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.



11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio César Soyán Vásquez
ESPECIALISTA EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCABELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL CHURCAMPÁ - DRE HUANCÁVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL CHURCAMPÁ, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL CHURCAMPÁ a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Especifico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL CHURCAMPÁ los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
CHURCAMPÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Jugo y/o Avena • Pan • Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Segundo • Refresco • Postre 	<ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Segundo • Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	375	375	375		



- La cantidad de participantes es de 370, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 5 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 375 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las provisiones que correspondan.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La presentación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.

10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.



11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Huancavelica



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio César Sagrún Vásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCVELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL CASTROVIRREYNA - DRE HUANCAVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL CASTROVIRREYNA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL CASTROVIRREYNA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Especifico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL CASTROVIRREYNA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
CASTROVIRREYNA	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	280	280	280		



- La cantidad de participantes es de 240, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 40 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 280 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La presentación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.

10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.

11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.

12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso





que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio Cesar Slayán Vasquez
ESPECIALISTA EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCVELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL ANGARAES - DRE HUANCAMELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL ANGARAES, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).

4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL ANGARAES a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,





salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL ANGARAES los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26,27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
ANGARAES	<ul style="list-style-type: none"> Jugo y/o Avena Pan Segundo 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Refresco Postre 	<ul style="list-style-type: none"> Sopa Segundo Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	335	335	335		



- La cantidad de participantes es de 330, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 5 participantes más (cantidad referencial) de las diciplinas colectivas haciendo un total de 335 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las previsiones que correspondan.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La presentación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.

10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.

11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.



12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con Vº Bº del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LAS DISCIPLINAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS "A, B, C, D Y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 ETAPA REGIONAL, PARA LA UGEL ACOBAMBA - DRE HUANCAVELICA

1. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE SOLICITA LA CONTRATACION

Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica - DREH.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes en las disciplinas individuales y colectivas de la UGEL ACOBAMBA, en las categorías "a, b, c, d y e" de los juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2025 etapa regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de Alimentación para los deportistas y delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las Categorías "A, B, C, D y E" DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025, sede Huancavelica Etapa Regional, toda vez que se debe realizar la implementación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en las Etapas de: Institución Educativa, UGEL, Regional y Macrorregional está a cargo de la Dirección / Gerencia Regional de Huancavelica en coordinación con las UGEL, la DRE/GRE, que desarrollará toda la planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación. Tiene por finalidad el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, a través de la práctica deportiva, fortaleciendo sus habilidades motrices, cualidades físicas, habilidades sociales, emocionales y cognitivas, hábitos de vida saludable, así como también la identificación del talento del talento deportivo, contrarrestando los restos de un futuro de sedentarismo. Como proceso inclusivo, los juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se convierten en una oportunidad de participación y desarrollo de los estudiantes de la Educación Básica (EBER y EBE).



4. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Educación de Huancavelica cada año viene cumpliendo actividades mediante el PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002, META 030 – ACTIVIDAD DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025. Por lo que se debe desarrollar las actividades programadas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, el cual promueve la participación de nuestros estudiantes tanto en damas y varones en diferentes deportes y categorías, afín de promover una buena salud física y emocional de nuestros estudiantes mediante las actividades deportivas.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivos General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para las delegaciones participantes de todas las disciplinas individuales y colectivas de las categorías "A, B, C, D y E" de la UGEL ACOBAMBA a llevarse a cabo con Sede Huancavelica.

5.2 Objetivo Específico

Proveer a todos los participantes y delegaciones una alimentación (desayuno, almuerzo y cena) adecuada, nutricional, oportuna con las mejores condiciones en cuanto a calidad,



salubridad e higiene para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional sede en la ciudad de Huancavelica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1 Actividades y cantidad de raciones

Servicio en preparación de alimentos y atención para los deportistas y delegaciones de la UGEL ACOBAMBA los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de agosto de las categorías "A, B, C, D y E" en los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2025, en la Etapa Regional.

A continuación, se detalla el número de participantes:

UGEL	CANTIDAD DE PARTICIPANTES			DISCIPLINA	FECHA
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA		
	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION		
ACOBAMBA	<ul style="list-style-type: none"> • Jugo y/o Avena • Segundo • Pan 	<ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Segundo • Refresco • Postre 	<ul style="list-style-type: none"> • Sopa • Segundo • Mate 	Disciplinas individuales y colectivas (va a depender de que disciplinas representaran a la UGEL correspondiente)	DEL 11/08/2025 AL 29/08/2025
CANTIDAD	350	350	350		



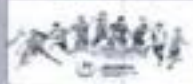
- La cantidad de participantes es de 345, a quienes se le cubrirá con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), adicional a ello se cubrirá 5 participantes más (cantidad referencial) de las disciplinas colectivas haciendo un total de 350 participantes.
- El proveedor tendrá que mantener una adecuada higiene en la preparación de los alimentos.
- El proveedor tendrá que contar con un establecimiento físico adecuado para la presentación del servicio.
- El área usuaria informará 24 horas con anticipación al proveedor para dar a conocer la cantidad exacta de participantes a quienes se atenderá por cada día en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Del mismo modo el proveedor podrá considerar la cantidad de comensales para el almuerzo y cena en base a la cantidad de atención en el desayuno.
- Las cantidades solicitadas pueden variar de acuerdo a reajustes y consolidado de estudiantes registrados en la plataforma de JEDPA 2025, lo cual será comunicado al proveedor dentro del plazo prudente para las provisiones que correspondan.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídico
- ✓ Contar con RNP si fuera el caso
- ✓ Contar con RUC activo y habido



- ✓ Proveedor que se dedique al giro de negocio (previa verificación con su Ficha RUC)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado

8. MEDIDAS DE CONTROL

- **Área que supervisan:** Área de abastecimiento, Dirección de Gestión Pedagógica y el especialista de Educación Física de la DREH.
- **Área que coordina con el proveedor:** Área de abastecimiento y Especialista de Educación Física de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.
- **Áreas que brindan la conformidad:** La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física con V^o B^o del director de Gestión Pedagógica.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación de servicio:** El servicio de alimentación se realizará en las instalaciones del proveedor (dentro de la localidad de Huancavelica).
- **Plazo de prestación del servicio:** La presentación del servicio de alimentación se realizará según el cronograma de actividades de la Etapa Regional del 11/08/2025 al 29/08/2025 de agosto según disciplinas.

10. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- ✓ El servicio deberá de ser garantizado con la buena preparación de los alimentos, en caso de encontrar deficiencias y disgustos por parte de los participantes, el servicio se recortará dentro del tercer día y se procederá a la cancelación del contrato.
- ✓ El servicio debe de cumplir con todas las características del TDR (Ítem 6.1) en caso de incumplimiento se procederá a aplicar las penalidades establecidas dentro del TDR.



11. FORMA DE PAGO

Se realizará de manera única una vez concluida el servicio de alimentación, previa presentación del informe del proveedor (fotos de los participantes en los establecimientos del proveedor, lista de los participantes atendidos con sus datos correspondientes, etc) comprobante de pago autorizado por la SUNAT y acta de conformidad de servicio emitida por el área usuaria, el cual será depositado al CCI del Proveedor.



12. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla o revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, las cuales pertenecerán íntegramente a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física con V^o B^o del director de Gestión Pedagógica de la DREH.

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

15. GARANTÍA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

21. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- ✓ Rubro: 00
- ✓ Meta Presupuestal: 030
- ✓ Especifica de Gasto: 2.3.2 7.1 1.5

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



Prof. Julio César Sayán Vásquez
ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCABELICA